



RESOLUCION DE ALCALDIA N°088-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo 22 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El documento presentado por el señor James Joncep Rodríguez Rodríguez, con expediente N° 00895 de fecha 01 de febrero de 2016, quien solicita recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 023-2016-MDBSH, sobre licencia sin goce de haber por noventa días, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2016-MDBSH, de fecha 19 de enero de 2016, se deniega la licencia sin goce de haber por noventa días al servidor municipal Sr. James Joncep Rodríguez Rodríguez, por motivos de necesidad de servicio que se debe cumplir con el trámite de los documentos dictados por esta comuna;

Que, mediante documento S/N, con expediente N°00895 de fecha 01 de febrero de 2016, el servidor municipal Sr. James Joncep Rodríguez Rodríguez, solicita recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N°023-2016-MDBSH, quien manifiesta que es un simple empleado y por ende no ocupa un cargo jefatural o de dirección que haga imprescindible su presencia en esta comuna, pudiendo ser reemplazado por cualquier otro servidor; solicitando de tal manera reconsiderar su pedido de licencia sin goce de haber por noventa días;

Que, Informe Legal N°0043-2016-EGASAC-TPP, remitido por el asesor legal Abg. Gonzalo Gustavo Gonzales Gonzales, de fecha 18 de febrero de 2016, quien manifiesta que en concordancia con la Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP, se aprueba el Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP "Licencias y Permisos" que señala lo siguiente: 1.2) Licencias por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio;

Que, el D.S N°005-90-PCM, artículo 115°, prescribe que se concede hasta por un máximo de noventa días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permiso de la misma indole que tuviera durante los doce meses;

Que, resultaría procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, siempre y cuando el servidor haya sustentado su pedido en motivos de carácter personal o particular que no se enmarquen en los demás supuestos de la norma;



Gonzalo C. Gonzales-Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

071



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPROCEDENTE, el recurso de reconsideración contra la resolución de Alcaldía N° 023-2016-MDBSH, presentado por el servidor municipal Sr. James Joncep Rodriguez Rodriguez.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

